



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

IPES

PLAN DE PARTICIPACIÓN Y ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2021 -2022

**SUBDIRECCIÓN
DISEÑO Y ANALISIS ESTRATÉGICO**

BOGOTÁ

<p>Elaboró MOISES FELIPE MARTINEZ HORTUA Profesional Especializado 222-19 Ingrid Paola Romero CPS No 131 IPES de 2021</p>	<p>Aprobó: FATIMA VERONICA QUINTERO NUÑEZ Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico</p>
--	--



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. JUSTIFICACIÓN.....	4
3. OBJETIVO.....	4
4. ALCANCE.....	4
5. RESPONSABLES.....	6
6. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	6
7. DESARROLLO:.....	9
7.1. Diagnóstico y caracterización de necesidades de la información.....	9
8. MARCO NORMATIVO.....	14
9. CONTROL DE CAMBIOS.....	17
10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	17



1. INTRODUCCIÓN

La participación ciudadana es definida como “...las acciones individuales o colectivas que, en el marco de la constitución y el derecho, emprenden las personas con el propósito de incidir en las decisiones políticas o administrativas, en la gestión y resultados, y en la información y control de las realizaciones que despliegan organismos públicos o privados y que afectan de alguna manera la vida social, política, económica, cultural, ambiental de las personas y de las comunidades...”¹

Es a través de la Constitución Política de Colombia de 1991, donde se brinda la posibilidad a todos los ciudadanos, de participar e intervenir activamente en el control de la gestión pública. Al mismo tiempo, determinó en el ámbito jurídico normativo como los ciudadanos podemos ejercer el derecho de la participación en la planeación, el seguimiento y la vigilancia de los resultados de la gestión estatal.

Este derecho a participar tiene inmerso una serie de actividades que involucran a todas las áreas del IPES, actividades que deben tener una secuencia lógica y ser adecuadas para los propósitos de la Entidad en esta materia. En ese sentido, el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones y el artículo 2 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, establecen la obligatoriedad de las entidades de incluir en sus Planes desarrollo y Planes de gestión, medidas o acciones tendientes a promover y facilitar la participación ciudadana.

Es importante considerar que es un derecho y un deber de los ciudadanos participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados, lo cual se entiende como control social. (Ley 1757, 2015, Art. 60).

Por lo anterior y de manera complementaria, cuando se mencionan los ejercicios de Rendición De Cuentas (en adelante RDC), se hace alusión a ejercicios de participación y de control social, los cuales están fundamentados a través del Artículo 48, Título. IV, Capítulo I de la Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva de la **Ley 1757 de 2015**, “por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”; en la citada Ley se define la rendición de cuentas como: “...*el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados* mediante los cuales, las entidades públicas como el Instituto para la Economía Social – IPES “...*informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.*”²

¹ Instituciones en como la DIAN y el DADEP, hacen alusión a este concepto, en sus estrategias de participación sin embargo no hay una fuente que permita citar adecuadamente este enunciado.

² Cita textual del artículo en mención. Tomado de: página web del Departamento Administrativo de la Función Pública.



La Rendición de Cuentas es un mecanismo de control social, al servicio de la ciudadanía en general, el cual involucra acciones de petición de información a las entidades públicas, las explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de buen gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y RDC, en la cotidianidad del servidor público.

En este orden de ideas, el ejercicio de Rendición de Cuentas se fundamenta en los siguientes principios: continuidad, permanencia, apertura, transparencia, amplia difusión y visibilidad. Así mismo, cuenta con los siguientes elementos que le son esenciales para que el proceso cumpla con su cometido, estos son: de información, lenguaje comprensible al ciudadano, diálogo e incentivos.

A continuación se presenta el Plan de Participación y la Estrategia para la Rendición de Cuentas de la entidad, con sus diversas fases y etapas alineadas conforme a las orientaciones de la Secretaria General

2. JUSTIFICACIÓN

El presente Plan de participación y Estrategia de Rendición de Cuentas del Instituto para la Economía Social – IPES, es el instrumento de planeación a través del cual se da cumplimiento a lo definido en el procedimiento PR 61 Participación Ciudadana y de Rendición De Cuentas, numeral 5.2 Condiciones generales respecto al ejercicio de Rendición de Cuentas y en concordancia con los lineamientos establecidos que para tal fin el Departamento Administrativo de la Función Pública, disponga en el Manual Único de Rendición de Cuentas o el documento que haga sus veces.

En este mismo sentido, este Plan y esta estrategia contribuyen en la mitigación de los riesgos asociados a este ejercicio, brindando elementos que permiten precisar el alcance, los roles y responsabilidades de todos y cada uno de los responsables definidos en el numeral 5 relacionados con la implementación de esta estrategia.

3. OBJETIVO

Establecer el Plan de Participación y la Estrategia de Rendición de Cuentas, como el instrumento mediante el cual se adelanta el ejercicio permanente de interacción, control social, dialogo entre los grupos de valor y el IPES, fortalecimiento de esta manera los ejercicios de Gobierno Abierto.

4. ALCANCE

El ejercicio de participación Ciudadana y de Rendición de Cuentas de dentro del Instituto Para la Economía Social IPES, se fundamentan en documentos de referencia relacionados con la ruta del control social³, manejada por la Veeduría Distrital, y a la luz de las herramientas de gestión previstas en el artículo 73 Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Capítulo VI Políticas institucionales y Pedagógicas de la **Ley 1474 de 2011**,

³ Ruta para el fortalecimiento del Control Social, Documento de Estudio, Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales. Agosto 13 de 2013, Bogotá.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

PLAN

PARTICIPACIÓN Y ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

*“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”; Artículo 7°, 9°, 11°, título II de la publicidad y del contenido de la información **Ley 1712 de 2014**, Disponibilidad de la Información “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones...” Artículo 48° Capítulo I Rendición de cuentas de la Rama Ejecutiva, título IV de la rendición de cuentas. **Ley Estatutaria 1757 de 2015** “por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.*

Dentro del ejercicio interno de participación Ciudadana, la entidad define los lineamientos generales para introducir aspectos del servicio que se consideran básicos para garantizar la prestación con calidad de los servicios institucionales a la población objetivo, para alcanzar estos lineamientos se cuenta con un procedimiento de atención al ciudadano, de aplicación obligatoria.

El presente Plan y estrategia están dando cumplimiento a los lineamientos definidos para la implementación de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, establecida en la Dimensión Tres – Gestión con Valores para Resultados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”.



5. RESPONSABLES

El Director/a General es el responsable de garantizar que en la entidad se establezcan e implementen instrumentos de rendición de cuentas previstos por la Ley, además de adelantar acciones para promover mecanismos de control social.

El/la Subdirector/a de Diseño y Análisis Estratégico es el responsable de coordinar el diseño con las Subdirecciones Misionales y la Subdirección Administrativa y Financiera de los mecanismos de Rendición de Cuentas de la entidad y promoción del control social.

El/la profesional designado/a de la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico es el/la encargado/a de coordinar la implementación con las Subdirecciones Misionales y la Subdirección Administrativa y Financiera de los mecanismos de la rendición de cuentas de la entidad, al igual que el monitoreo a su desempeño, compilación de los insumos para los informes de los resultados y la mejora de los mismos.

El/la profesional designado/a de la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico es el/la encargado/a de liderar la construcción del documento “**Plan de Participación y Estrategia de Rendición de Cuentas**”, con el equipo de profesionales que se designen para atender esta actividad.

El/la profesional designado/a de la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico es el/la encargado/a de coordinar la concertación de Pactos de los Observatorios Ciudadanos y la consolidación de las respectivas evidencias a reportar en las reuniones que se programen bajo el acompañamiento de la Veeduría Distrital

Los diferentes directivos, funcionarios/as y contratistas de la entidad deben participar activamente en la implementación de los mecanismos de control Social y la rendición de cuentas de la entidad.

La Oficina Asesora de Comunicaciones es la responsable de generar las estrategias de comunicación, dirigidas a promover la participación de los usuarios y partes interesadas en los diferentes escenarios de rendición de cuentas que la entidad establezca, al igual que dar a conocer los informes resultantes de los mecanismos utilizados.

6. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Audiencias públicas participativas: según lo señala el artículo 55 de la Ley 2015 “Estatuto de Participación Ciudadana”, las Audiencias Públicas Participativas son un mecanismo de rendición de cuentas, el cual se convoca a través de un acto público organizado por las entidades de la administración pública para evaluar y la gestión realiza y sus resultados con la participación e intervención de los ciudadanos y las demás organizaciones sociales. (Distrital, 2018).

Capacitación: tiene como objetivo realizar un ejercicio de sensibilización con los distintos grupos de interés identificados, con el fin de atender sus inquietudes, brindándoles la información en el proceso para la implementación de la Rendición de Cuentas. Para ellos se debe realizar jornadas de formación que se diligenciaran a través de un formato, que identifique al público al cual van dirigidas las jornadas de formación, se debe hacer logística teniendo en cuenta el grupo que se va a convocar, con posterioridad se debe preparar un material que se ha solicitado por los asistentes a la jornada. (Distrital, 2018).



PARTICIPACIÓN Y ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Control Preventivo: es una acción que va orientada a una detección temprana de incidencias administrativas para eliminar los riesgos y prevenir las causas de su materialización.

Control Social: es una acción y derecho que permite vincular a la ciudadanía en la gestión pública, mediante la creación de múltiples herramientas en la vigilancia y ejecución de los recursos públicos, este control social busca mejorar la relación de los ciudadanos con Estado propiciando la satisfacción de sus necesidades.

Corrupción: es el manejo inadecuado de un funcionario público los recursos de la administración estatal para intereses particulares en detrimento del interés colectivo.

Derecho de acceso a la información pública: el acceso a la información pública es un derecho fundamental, en donde el Estado tiene la obligación de dar a conocer a los ciudadanos la información que está en su poder, para que exista una mayor transparencia en la gestión pública y manejo de sus recursos.

Diálogos ciudadanos: el dialogo ciudadano es parte fundamental de la ruta en la metodología de rendición de cuentas en la administración distrital, debido a que fomenta la participación ciudadana en un espacio público sobre la evaluación y control social de la gestión y sus resultados.

Información pública: La información pública es la información que en sujeción genera, obtenga y adquiera y se haga control en su calidad. (Distrital, 2018).

Rendición de cuentas: la rendición de cuentas es una expresión de control social, que responde a una serie de acciones, petición de información y evaluación de la gestión pública, para su transparencia en la gestión pública y la administración de sus recursos.

Riesgo: es la posibilidad de un suceso eventual que generar repercusiones ajenas a lo que se ha determinado en la ejecución del cumplimiento con los objetivos específicos del proceso a realizar por la institución.

Seguimiento: en el seguimiento se reconocen los logros y se evalúan las dificultades que se presentaron en el proceso de rendición de cuentas, es aquí en donde se debe retroalimentar la gestión institucional. Asimismo, se busca canalizar las propuestas que están orientadas a fortalecer el cumplimiento de los objetivos de la política pública. El seguimiento de la rendición de cuentas garantiza su éxito en la recopilación de datos, resultados, teniendo en cuenta un formato de registro de sus participantes tanto los ciudadanos como los funcionarios de la entidad o los que hayan participado en este espacio. Por ellos se llevan a cabo diferentes formatos como uno para la formulación de preguntas en el marco de rendición de cuentas, formato para sistematización de espacio de dialogo ciudadano y un formato de evaluación del espacio de dialogo ciudadano en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas. Por último, se difunden los resultados entre los asistentes al evento y la ciudadanía en general, se responde a las preguntas escritas por los ciudadanos en un plazo no mayor de 15 días, y después se les da respuesta a las demás instituciones públicas como el Concejos de Bogotá entre otras. (Distrital, 2018).

Servicio a la ciudadanía: es un derecho que todo ciudadano tiene garantizándoles la calidad de la atención, con el fin de brindarle una oportuna respuesta que satisfaga de manera efectiva la demanda y deberes como ciudadano sin discriminación alguna.




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

PLAN

PARTICIPACIÓN Y ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Transparencia: es una acción en la calidad de la información pública que es de gran importancia en la rendición de cuentas, debido a que crea unas condiciones para que la ciudadanía tenga un buen control social sobre la información que está recibiendo por parte de los administradores de la gestión pública, con el fomento de un dialogo claro y sencillo entre el Estado y la ciudadanía.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	PLAN	
	PARTICIPACIÓN Y ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	

7. DESARROLLO:

7.1. *Diagnóstico y caracterización de necesidades de la información.*

Resultado de los ejercicios de segundos espacios de participación y de Rendición de Cuentas 2020:

La vigencia 2020 en el Instituto para la Economía Social – IPES, implicó una transformación institucional en temas relacionados con el ejercicio de Rendición de Cuentas y en la forma de relacionarse con los grupos de valor de la entidad, producto de las condiciones biosanitarias, producto de la pandemia COVID 19.

En este sentido, pertinente indicar que el ejercicio de Rendición de cuentas se adelantó en 4 momentos claves durante la anterior vigencia:

- Tres segundos espacios de Rendición de Cuentas.
- Un espacio de Rendición de cuentas institucional.

Respecto a estos escenarios realizados durante la vigencia 2020, es necesario precisar que los 3 segundos espacios de rendición de cuentas se adelantaron el marco de la semana de la integridad, realizada en el mes de noviembre de la anterior vigencia, disponible en la página web de la entidad.

Así mismo se encuentra disponible el ejercicio de audiencia de rendición de cuentas en el enlace ya citado.

Para el presente ejercicio es clave indicar las fortalezas y debilidades identificadas en el ejercicio de la vigencia 2020, el cual se resume en la siguiente tabla:

Tabla 1: Fortalezas y debilidades de los espacios de rendición de cuentas vigencia 2020.

Mecanismo de información	Fortalezas	Debilidades
Elaboración, y publicación periódica actualizada de informes de gestión en la página web.	Oportunidad y disponibilidad de la información. Acceso rápido a datos generales sobre la gestión de la Entidad, a través del botón de transparencia.	No todos los ciudadanos tienen acceso a internet. Desconocimiento del botón de transparencia por parte de la ciudadanía
Publicación oportuna de piezas comunicativas y noticias de la Entidad, a través de publicaciones en redes sociales, página web.	Información oportuna. Alcance masivo. Creatividad en el diseño de las piezas comunicativas	Las piezas comunicativas manejadas por medios virtuales no se tienen el alcance a todos los sectores de la población, ya que algunos no cuentan con acceso a internet o no manejan estas herramientas.
Publicación de carteleras o avisos informativos.	Información directamente relacionada con las necesidades de la población que tiene acceso a estos mecanismos (enfoque diferencial).	Desconocimiento de la importancia de este tipo de información. Las carteleras deben estar disponibles para los ciudadanos con anticipación, de tal modo que se puedan agendar para participar en los espacios de rendición de cuentas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

PLAN

PARTICIPACIÓN Y ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

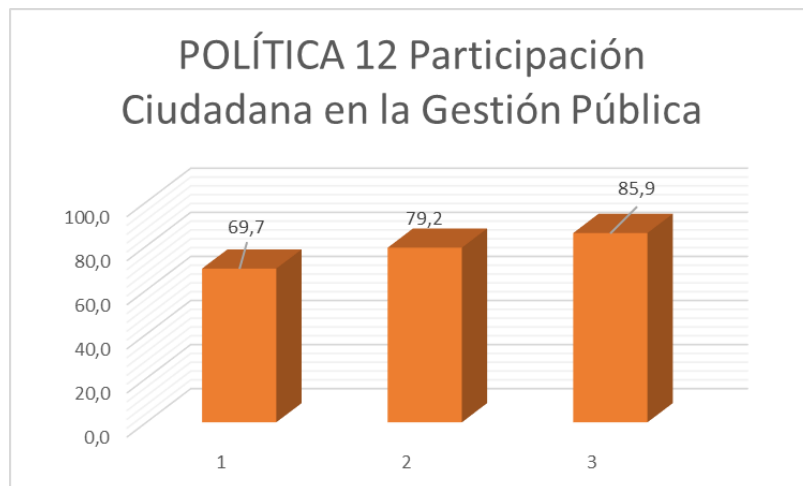
Uso de instrumentos (encuestas y formatos de preguntas) de consulta a la ciudadanía.	Facilita la solución de preguntas puntuales y la caracterización de las personas que las formulan.	Se queda en la consulta. Los asistentes virtuales tienen una baja participación al diligenciar el instrumento de evaluación de la audiencia.
Segundos espacios de rendición de cuenta u Audiencia pública principal virtual.	Se realizaron 3 segundos espacios de rendición de cuentas y de participación	

Fuente: elaboración Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico- SDAE 2021.

Para el ejercicio aquí planteado, es fundamental tener presente el ejercicio de seguimiento y control que viene adelantando el Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad encargada de medir la gestión y desempeño institucional en las entidades que están en el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión – FURAG.

En relación con los resultados del FURAG (2020), publicados en la página web de Función Pública, el instituto para la Economía Social – IPES obtuvo un puntaje de 85,9 en la política de Participación durante la vigencia 2020, como se puede evidenciar hay un incremento paulatino en el desempeño desde el 2018 (año 1) con 69,7% incrementándose 9,5 % en la vigencia 2019 (año 2) con un 79,2 %, llegando a la vigencia 2020 (año 3) a 85,9 incrementándose 6.7% las acciones que han permitido el cierre de brecha de esta política, lo cual es un desempeño satisfactorio a nivel institucional.

Ilustración 1: Política de participación Ciudadana vigencia 2018-2020



Fuente: elaboración Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico – 2021.

A partir de estos resultados y con el fin de identificar los principales retos que tiene la entidad frente a la gestión de la participación y a la rendición de cuentas, se realizó el autodiagnóstico sugerido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual permite ver en qué etapas se deben fortalecer las acciones y en cuáles mantener el puntaje. Una vez realizado el ejercicio, para la vigencia 2020, el equipo del SIG MIPG, elaboró la siguiente tabla donde se identifican los principales índices asociados a esta política:


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	PLAN
	PARTICIPACIÓN Y ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Tabla 2: Política de Participación, resultado histórico por vigencias y de cada índice 2018-2020

2.3.7 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

POLÍTICAS MIPG	2018	2019	2020
POLÍTICA 12 Participación Ciudadana en la Gestión Pública	69,7	79,2	85,9

ÍNDICE	2020	2019	2018
I52PARTICIPACIÓN CIUDADANA Condiciones institucionales idóneas para la promoción de la participación	77,2	84,1	69,2
I53PARTICIPACIÓN CIUDADANA Grado involucramiento de ciudadanos y grupos de interés	97,0	72,6	59,8
I54PARTICIPACIÓN CIUDADANA Calidad de la participación ciudadana en la gestión pública	71,8	84,2	75,6
I55PARTICIPACIÓN CIUDADANA Eficacia de la participación ciudadana para mejorar la gestión institucional	83,8	64,8	62,7
I56PARTICIPACIÓN CIUDADANA Índice de Rendición de Cuentas en la Gestión Pública	90,7	81,8	69,3
I57PARTICIPACIÓN CIUDADANA Condiciones institucionales idóneas para la rendición de cuentas permanente	81,4	87,3	74,2
I58PARTICIPACIÓN CIUDADANA Información basada en resultados de gestión y en avance en garantía de derechos	77,1	84,3	72,0
I59PARTICIPACIÓN CIUDADANA Diálogo permanente e incluyente en diversos espacios	80,7	64,0	63,2
I60PARTICIPACIÓN CIUDADANA Responsabilidad por resultados	97,4	77,1	70,1
I52PARTICIPACIÓN CIUDADANA Condiciones institucionales idóneas para la promoción de la participación	77,2	84,1	69,2

Fuente: elaboración equipo SIGD- MIPG Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico – 2021.

Desagregando la calificación en cada una de sus etapas se encontró que la etapa que debe fortalecerse para esta vigencia y las futuras, es la de “Condiciones institucionales idóneas para la promoción de la participación”, “la calidad de la participación ciudadana en la gestión pública”, “las condiciones institucionales idóneas para la rendición de cuentas permanente” y las condiciones institucionales para la promoción de la participación”.

Aunque el puntaje obtenido no es bajo, es necesario fortalecer las actividades asociadas a dichos índices, con el fin de contar con un Plan de Participación y estrategia de rendición de cuentas robusta desde su ejercicio de formulación. Esto implica que es necesario fortalecer las acciones alrededor de algunas de las recomendaciones efectuadas desde el resultado FURAG 2020, los cuales se mencionan a continuación:

Recomendaciones de la política 12 en el marco de los resultados del índice de desarrollo institucional – IDI 2020:

1. Establecer etapas de planeación para promover la participación ciudadana utilizando medios digitales.
2. Establecer actividades en la etapa de ejecución de los programas, proyectos y servicios en las cuales la ciudadanía pueda participar y colaborar a través de medios digitales.
3. Formular ejercicios de innovación que incluyan los medios digitales con el propósito de dar solución a los diferentes problemas, esto con el apoyo de la ciudadanía.
4. Incluir en los informes y acciones de difusión para la rendición de cuentas los espacios de participación en línea/Presenciales que ha dispuesto la entidad para canalizar las propuestas ciudadanas.



PARTICIPACIÓN Y ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

5. Incluir en los informes y acciones de difusión para la rendición de cuentas la oferta de información por canales electrónicos existentes en la entidad de manera que los ciudadanos e interesados puedan consultarlos y participar en los eventos de diálogo previstos.
6. Divulgar en el proceso de rendición de cuentas la información sobre el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano formulado por la entidad para que los ciudadanos o grupos de interés puedan hacer seguimiento a su implementación.
7. Identificar los mecanismos a través de los cuales se facilita y promueve la participación de las personas en los asuntos de su competencia para garantizar la transparencia en la gestión institucional.
8. Contar en la entidad con un procedimiento para traducir la información pública que solicita un grupo étnico a su respectiva lengua.

Nota: El Plan de participación para la vigencia 2021, está asociado al ejercicio de Yo decido en el marco de los compromisos institucionales derivados del Decreto 092 de 2021 "Por el cual se expide el marco normativo para las elecciones de los Consejos Locales de Vendedores informales y del Consejo Distrital de Vendedores Informales"

Estrategia de Rendición de Cuentas.

Identificación y caracterización de los grupos de valor:

En el marco de la fase de identificación y priorización de la información de grupos de valor (Fase 1 y 2), protocolo de rendición de cuentas, el Instituto para la Economía Social IPES cuenta con una caracterización de usuarios, ejercicio documentado mediante el documento estratégico 049, disponible en el repositorio institucional – drive, en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1L4hZyptDohunUHaol6GVmRTzsB7EGyMf>

Identificación de la información de interés para los grupos de valor:

Para este ejercicio se tendrá en cuenta los diversos reportes generados por los procesos misionales (Informes de segundos espacios de Rendición de Cuentas), la información que se encuentre disponible en Colibrí, la información de los ejercicios de Servicio al Ciudadano entre otras fuentes de información.

Identificar la información misional e institucional de las entidades para la rendición de cuentas

Mediante el ejercicio que se hace ad portas de los ejercicios de rendición de cuentas se solicitará la información consignada en el Instructivo de elaboración del Informe de gestión con el fin de adelantar la compilación de la información relevante.

Planificación de los espacios de participación ciudadana

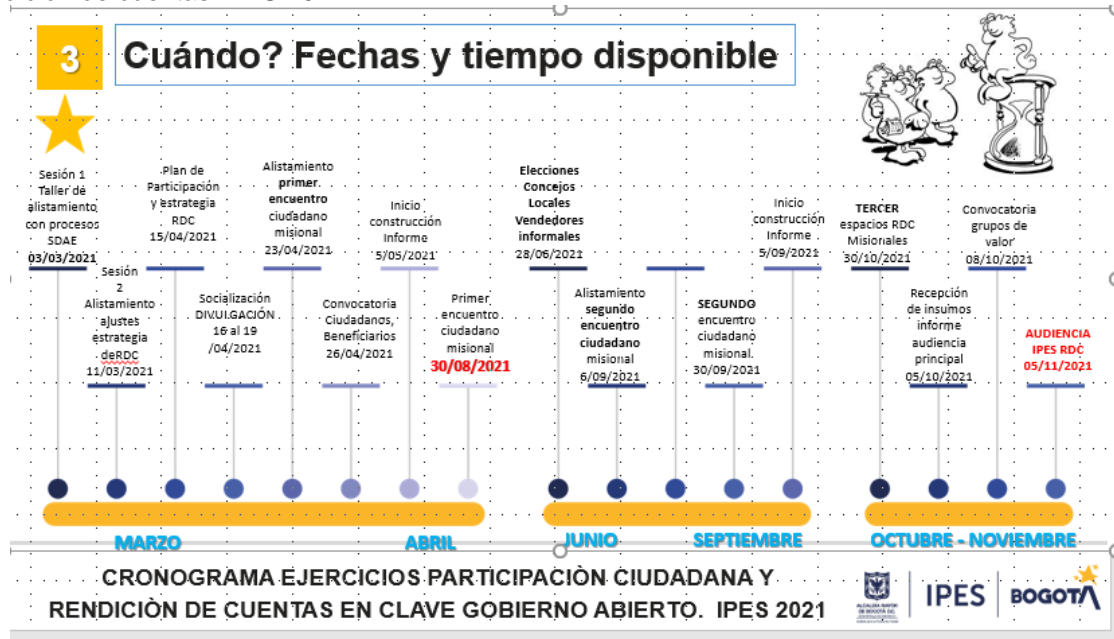
Dentro de las dinámicas propias que se dan a nivel institucional, el IPES, desde hace varios años viene desarrollando tres eventos de segundos espacios de rendición de cuentas y una Audiencia principal de rendición de Cuentas.

De manera complementaria el Sector de Desarrollo Económico, Industria y Turismo, genera un espacio de Rendición de cuentas como sector.



A continuación, se presenta el cronograma previsto para la vigencia 2021, de los segundos espacios y la Audiencia principal de la entidad:

Imagen: Cronograma segundos espacios de rendición de cuentas y de participación ciudadana y rendición de cuentas IPES 2021



Fuente: Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico- SDAE. 2021.

Nota: Este cronograma puede sufrir cambios durante la vigencia.

Seguimiento y mejora continua del proceso de rendición de cuentas:

Para el ejercicio de seguimiento y mejora continua del proceso de rendición de cuentas, se tendrá en cuenta los siguientes insumos:

1. Las preguntas, sugerencias, que efectúen los grupos de valor sea de manera presencial o a través de las redes sociales.

DOCUMENTOS ASOCIADOS

Se vinculan los documentos que son citados en el cuerpo de documentos y forman parte del desarrollo del procedimiento en el marco de la pirámide documental.

- PR-087 Atención al usuario.
- PR-051 Procedimiento de acciones correctivas y preventivas
- FO-051 Acta de reunión
- FO-078 Planilla de asistencia
- FO-069 Memorando



- FO-068 Carta
- FO-007 Acciones correctivas, preventivas y/o de mejora
- FO-007 Acciones correctivas, preventivas y/o mejora
- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

8. MARCO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia – 1991:

ARTÍCULO 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)

ARTICULO 13. (...) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados (...)

ARTICULO 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial (...)

ARTICULO 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

ARTICULO 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político (...)

ARTICULO 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

ARTICULO 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley (...)

ARTICULO 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo (...)

ARTÍCULO 88. La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad pública, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella. (...)

ARTICULO 95. (...) Son deberes de la persona y del ciudadano: (...) 5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país. (...)

ARTICULO 270. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

Decreto 2591 de 1991. Por medio del cual se desarrolla el artículo 86 de la Constitución Política sobre la Acción de Tutela.

Decreto 306 de 1992 Por medio del cual se desarrolla el artículo 86 de la Constitución Política sobre la Acción de Tutela.

Ley 80 de 1993. Sobre Contratación.



PARTICIPACIÓN Y ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Ley 134 de 1994 “Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.”

Ley 190 de 1995 Artículo 58º.- Todo ciudadano tiene derecho a estar informado periódicamente acerca de las actividades que desarrollen las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o administren recursos del Estado.

Decreto 2232 de 1995.Reglamentario de la ley 190 de 1995.

Decreto 1429 de 1995. Reglamentario de la ley 142 de 1994.

Ley 393 de 1997 “Por la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política”

ARTICULO 87. Toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo. En caso de prosperar la acción, la sentencia ordenará a la autoridad renuente el cumplimiento del deber omitido.

Ley 393 de 1997 Acción de Cumplimiento.

Ley 472 de 1998 “Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones”

Ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones” Ley 720 de 2001 “Por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos”

Directiva Presidencial 09 de 1999 Se adoptan lineamientos para la implementación de la Política de Lucha contra la Corrupción.

Decreto 1382 de 2000. Por medio del cual se desarrolla el artículo 86 de la Constitución Política sobre la Acción de Tutela.

Ley 689 de 2001. Por la cual se modifica parcialmente la ley 142 de 1994, ley de Servicios Públicos Domiciliarios.

Ley 720 de 2001 Por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos. (Reglamentada por el Decreto No. 4290 de 2005)

Ley 734 de 2002 “Por el cual se expide el Código Disciplinario Único”

Directiva Presidencial No. 10 de 2002. Para que la comunidad en general realice una eficiente participación y control social a la gestión administrativa.

Ley 850 de 2003 “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”

Ley 962 de 2005 “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios”.

Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan normas en materia de racionalización de trámites - Art. 8. Entrega de información

Decreto 1538 de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997”. Dicha Ley establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.

Decreto 3851 de 2006. Sistema de aseguramiento de la calidad, almacenamiento y consulta de la información básica colombiana. Art. 1. Información oficial básica.

Ley 1150 de 2007.Modifica la ley 80 de 1993 – contratación estatal.

Acuerdo 380 de 2009. Por el cual se modifica el Acuerdo 131 de 2004. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

En particular el art. 33 enuncia que: “Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos



relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos. Las comunidades y las organizaciones podrán solicitar la realización de audiencias públicas, sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración. En todo caso, se explicarán a dichas organizaciones las razones de la decisión adoptada”.

Documento CONPES 3654 de 2010. Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.

Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

En particular, el art. 78 establece que “Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública”.

Decreto 503 de 2011. Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital con el objetivo de “ Promover, concertar y fortalecer los procesos de construcción democrática de lo público, creando las condiciones que permitan reconocer y garantizar el derecho a la participación incidente de la ciudadanía y sus organizaciones en los procesos de formulación, decisión, ejecución, seguimiento, evaluación y control social de las políticas públicas, Plan Distrital de Desarrollo, Planes Locales de Desarrollo y Plan de Ordenamiento Territorial”

Decreto 19 de 2012 Decreto Anti-trámites “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”

Artículo 14. Presentación de solicitudes, quejas, recomendaciones o reclamos fuera de la sede de la entidad. Los interesados que residan en una ciudad diferente a la de la sede de la entidad u organismo al que se dirigen, pueden presentar sus solicitudes, quejas, recomendaciones o reclamaciones a través de medios electrónicos, de sus dependencias regionales o seccionales (...)

Decreto 2482 de 2012. Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión. Art. 2. Objeto Modelo integrado de planeación. Art. 3. Políticas de desarrollo administrativo

Decreto 2641 de 2012. Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011. Art. 1. Metodología estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano. Art. 2. Estándares para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano

Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2573 de 2014. Lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia

Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” Norma que Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

PLAN

PARTICIPACIÓN Y ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Ley Estatutaria 1757 de 2015. *Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. Para profundizar ver: Título IV. Capítulo I.*

Ley 1757 de 2015 Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho de participación ciudadana.

Decreto 124 de 2016 Por el cual se sustituye el título 4 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015.

Decreto 1081 de 2015. Relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”

Constitución Política. Artículos 1, 2, 13, 20, 23, 40, 45, 79, 88 y 95.

Conpes 3654 de 2010. Política de la Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva

9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	30/11/2021		Elaboración del documento.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Se citan en orden alfabético (A-Z) las referencias que fueron parte de la investigación y desarrollo del documento estratégico, acorde al siguiente ejemplo:

Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital – CONPES D.C. (2019). *Política Pública Distrital De Transparencia, Integridad Y No Tolerancia Con La Corrupción*. (Documento CONPES 01). Bogotá D.C.

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2020). Glosario MIPG. Versión 5. Recuperado el 8 de diciembre de 2021 en:
https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/36200637/Glosario_mipg.pdf/9f42c08-61a9-e0fa-76b1-1f662c0b2202?t=1593207412671

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2020). Manual Único de Rendición de Cuentas – MURC. Recuperado en:
<https://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/lineamientos>

Departamento Nacional de Planeación. (2011). *Lineamientos para la rendición de cuentas a la ciudadanía por las Administraciones Territoriales*. Recuperado de:
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Gu%C3%ADa%20Rendici%C3%B3n%20de%20Cuentas%20DNP.pdf>